

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de mayo de 2016.

No. 41

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1054/2015 I.P.O., mediante el cual se reforma el inciso c) del artículo 17, y se adiciona al artículo 93 un segundo párrafo, recorriendo su contenido actual a un tercer párrafo, mismo que se reforma, recorriendo los párrafos subsecuentes, ambos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2785

-0-

DECRETO No. 1374/2016 II P.O., mediante el cual se otorga al C. Invar Alain Hernández Cancio, Agente de la División Preventiva de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por concepto de compensación con motivo de su puesto, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral.

Pág. 2787

-0-

DECRETO No. 1378/2016 II P.O., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, el inmueble ubicado en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada Avalos II, con una superficie de 1-00-00.00 hectárea, para la construcción de salón de usos múltiples.

Pág. 2789

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO 057 del C. Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio del Chihuahua, Chih., mediante el cual se expide el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO 058 del C. Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio del Chihuahua, Chih., mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Coordinación de Protección Civil y del H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/036/2016, relativa a la adquisición de equipo de enlaces inalámbricos, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2790

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

APORTACIONES Federales del Ramo 33 (FAFEF) recibidas para el pago de Jubilados y Pensionados al 31 de diciembre de 2015.

Pág. 2791

-0-

APORTACIONES Federales del Ramo 33 (FAFEF) recibidas para el pago de Jubilados y Pensionados al 31 de marzo de 2016.

Pág. 2791

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. C.C. 01/2016, relativa a las concesiones del servicio público de panteón horizontal o tradicional, el cual comprende la inhumación, exhumación y reinhumación de cadáveres humanos para operar una en la Zona Oriente y otra en la Zona Suroeste.

Pág. 2792

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2793 a la Pág. 2819

-0-

**FE DE ERRATAS**

FE DE ERRATAS a la portada e interiores en sus páginas 45, 46 y 47 al Folleto Anexo del Periódico Oficial No. 20, correspondiente al miércoles 09 de marzo de 2016.

.DICE:

## *Anexo al Periódico Oficial*

# *Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de marzo de 2016.

No. 20

## *Folleto Anexo*

**ACUERDO No. 037** .- Mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, relativos a la creación de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, derivado de la citada reforma.

**ACUERDO No. 039** .- Mediante el cual se aprueba la variación presupuestal al Ejercicio Fiscal 2015 y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y el Acuerdo mediante el cual se autorizó la modificación del referido con antelación.

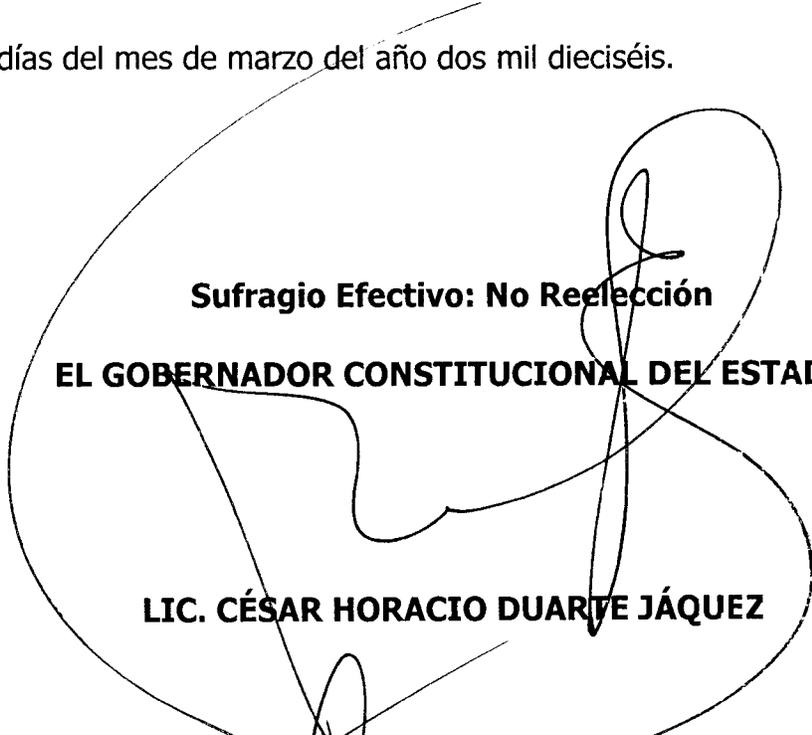
**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO            039**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado los **Acuerdos** emitidos por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión número ochenta y cinco, conforme al cual se aprueba la variación presupuestal al ejercicio fiscal 2015 y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 y el Acuerdo tomado en Sesión número ochenta y ocho, verificada con fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó la modificación del Acuerdo referido con antelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/061/2016
Expediente	

**A S U N T O:**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**C E R T I F I C A:**

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ochenta y cinco de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO VEINTIDOS.-** Relativo a la autorización para ampliar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de \$182,274,842.00 (Ciento ochenta y dos millones, doscientos setenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), así como la ampliación de los Proyectos dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de \$98'566,946.00 (Noventa y ocho millones quinientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional). Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de: \$182,274,842.00 (Ciento ochenta y dos millones, doscientos setenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

**SEGUNDO.-** Se autoriza la ampliación de los Proyectos dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de \$98,566,946.00 (Noventa y ocho millones, quinientos sesenta y seis mil, novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de los siguientes Proyectos:

Rehabilitación Parque Roma (Coparticipación)	250,000
Sistema de Geo-posicionamiento AGEB	400,000
Herramientas para la Dirección de Limpia	923,639
Ampliación Red Subterránea	1,231,920
Remodelación Parque Comunitario "Del Valle"	3,249,387
500 radios digitales para Vialidad	8,582,000
Servicio de la Deuda Crédito Alumbrado	43,000,000
Supervisión de Programa de Alumbrado	12,150,000
Pintura para señalización vial	4,000,000
Atención a Vialidades	10,000,000
Rehabilitación de Camellones	7,000,000
Becas	3,000,000
Centro de Investigación y Tecnología (CITA)	1,500,000
Clima INBA	1,350,000
Terracería CANA	280,000
Reubicación de Oficinas Notificación y Cobranza	900,000
Limpieza de Monumentos	750,000
	<b>98,566,946</b>

**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

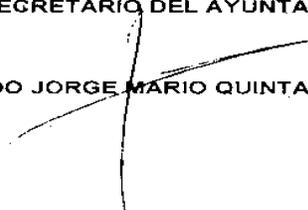
**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

----- DOY FE -----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA



DEBE DECIR:

## *Anexo al Periódico Oficial*

# *Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de marzo de 2016.

No. 20

## *Folleto Anexo*

**ACUERDO No. 037** del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, relativos a la creación de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, derivado de la citada reforma.

**ACUERDO No. 039** del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprueba la variación presupuestal al Ejercicio Fiscal 2015 y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y el Acuerdo mediante el cual se autorizó la modificación del referido con antelación.

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Artículo 50 del Código Municipal para el Estado y los Artículos 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 039**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado los **Acuerdos** emitidos por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión número ochenta y cinco, conforme al cual se aprueba la variación presupuestal al ejercicio fiscal 2015 y ampliaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 y el Acuerdo tomado en Sesión número ochenta y ocho, verificada con fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó la modificación del Acuerdo referido con antelación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MÁRIO TREVIZO SALAZAR**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/061/2016
Expediente	

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

**ASUNTO:**

--- EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICA:**

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ochenta y cinco de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO VEINTIDOS.-** Relativo a la autorización para ampliar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2015 por la cantidad de \$182,274,842.00 (Ciento ochenta y dos millones, doscientos setenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), así como la ampliación de los Proyectos dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de \$98'566,946.00 (Noventa y ocho millones quinientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional). Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de: \$182,274,842.00 (Ciento ochenta y dos millones, doscientos setenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

**SEGUNDO.-** Se autoriza la ampliación de los Proyectos dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de \$98,566,946.00 (Noventa y ocho millones, quinientos sesenta y seis mil, novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de los siguientes Proyectos:

Rehabilitación Parque Roma (Coparticipación)	250,000
Sistema de Geo-posicionamiento AGEB	400,000
Herramientas para la Dirección de Limpia	923,639
Ampliación Red Subterránea	1,231,920
Remodelación Parque Comunitario "Del Valle"	3,249,387
500 radios digitales para Vialidad	8,582,000
Servicio de la Deuda Crédito Alumbrado	43,000,000
Supervisión de Programa de Alumbrado	12,150,000
Pintura para señalización vial	4,000,000
Atención a Vialidades	10,000,000
Rehabilitación de Camellones	7,000,000
Becas	3,000,000
Centro de Investigación y Tecnología (CITA)	1,500,000
Clima INBA	1,350,000
Terracería CANA	280,000
Reubicación de Oficinas Notificación y Cobranza	900,000
Limpieza de Monumentos	750,000
	<b>98,566,946</b>

**ASUNTO:**

**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

**DOY FE**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/105/2016
Expediente	

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

**ASUNTO:**

--- EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICA:**

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ochenta y ocho de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número ochenta y cinco de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, relativo al asunto número veintidós. Al Someterse a votación dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la modificación del acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número ochenta y cinco de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis, relativo al asunto número veintidós, para quedar redactado en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Se aprueba la variación presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2015, por un monto de: \$218,632,545.00 (Doscientos dieciocho millones seiscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); lo que representa un porcentaje del 5.83% dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

FUNCION	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	GASTO REAL	VARIACION	%
A SEGURIDAD PUBLICA	872,963,038	88,519,235	961,482,273	985,617,741	-24,135,468	-2.51
B GESTION EDILICIA	90,657,659	0	90,657,659	91,530,326	-872,666	-0.96
C REL INTERGUBERNAMENTALES	41,439,900	0	41,439,900	51,861,855	-10,421,955	-25.15
D COM Y REL GOB-SOCIEDAD	38,211,561	0	38,211,561	37,216,819	994,742	2.60
E GESTION URBANA	1,274,559,355	168,771,134	1,443,330,489	1,597,773,296	-154,442,807	-10.70
F GESTION SOCIAL	883,995,550	11,636,109	895,631,659	908,956,843	-13,325,184	-1.49
G GESTION ADMINISTRATIVA	255,250,197	0	255,250,197	268,226,701	-12,976,504	-5.08
H GESTION DEL DESARROLLO	18,452,550	0	18,452,550	24,725,340	-6,272,790	-33.99
I DEUDA PUBLICA	6,100,000	0	6,100,000	3,279,913	2,820,087	46.23
	<b>3,481,629,811</b>	<b>268,926,479</b>	<b>3,750,556,290</b>	<b>3,969,188,835</b>	<b>-218,632,545</b>	<b>-5.83</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, por la cantidad de \$98,566,946.00 (Noventa y ocho millones quinientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de los siguientes Proyectos:

Rehabilitación Parque Roma (Coparticipación)	250,000
Sistema de Geo-posicionamiento AGEB	400,000
Herramientas para la Dirección de Limpia	923,639
Ampliación Red Subterránea	1,231,920
Remodelación Parque Comunitario "Del Valle"	3,249,387

500 radios digitales para Vialidad	8,582,000
Servicio de la Deuda Crédito Alumbrado	43,000,000
Supervisión de Programa de Alumbrado	12,150,000
Pintura para señalización vial	4,000,000
Atención a Vialidades	10,000,000
Rehabilitación de Camellones	7,000,000
Becas	3,000,000
Centro de Investigación y Tecnología (CITA)	1,500,000
Clima INBA	1,350,000
Terracería CANA	280,000
Reubicación de Oficinas Notificación y Cobranza	900,000
Limpieza de Monumentos	750,000
<b>Total</b>	<b>98,566,946</b>

**TERCERO.-** Se aprueba la aplicación de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2014, incluyendo sus rendimientos financieros por un monto de \$12,639,602.34 (Doce millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos dos pesos 34/100 moneda nacional), con la finalidad de aplicarlo en obras de agua potable y alcantarillado.

**CUARTO.-** En cuanto a la aplicación de recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2015, se autoriza la reasignación del recurso para aplicarlo durante el Ejercicio Fiscal 2016, en los siguientes conceptos:

Pavimentación	13,727,966.00
Agua Potable y Alcantarillado	3,134,823.00
Electrificación	1,472,255.00
Indirectos de Obra	502,773.00
<b>Total</b>	<b>18,837,817.00</b>

**QUINTO.-** En cuanto a los remanentes bancarios de Ejercicios anteriores, provenientes de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio (FORTAMUN), por un monto de \$33,294,192.25 (Treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 25/100 moneda nacional) se autoriza la ampliación presupuestal para ejercerse en el Ejercicio Fiscal 2016, de la siguiente manera:

<i>Seguridad en la visita del Jefe de Estado del Vaticano</i>	13,240,733.19
<i>Rehabilitación de Vialidades principales</i>	7,500,000.00
<i>Subsidio al Deporte</i>	3,000,000.00
<i>Diagnósticos de FORTASEG</i>	2,600,000.00
<i>Rehabilitación de oficinas de UABJ</i>	4,000,000.00
<i>Apoyo para Becas de la Preparatoria Central</i>	324,000.00
<i>Pavimentación calle Tauro</i>	250,000.00
<i>Rehabilitación cruce Mesa Central y Talamás Camandari</i>	2,379,459.06
<b>Total</b>	<b>33,294,192.25</b>

**SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos *Presidente Municipal* y *Secretario del Ayuntamiento* a fin de que remitan el presente acuerdo al *Gobernador del Estado* para la publicación correspondiente en el *Periódico Oficial del Estado de Chihuahua*.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ---

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

ATENTAMENTE

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1054/2015 I.P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el inciso c) del artículo 17, y se adiciona al artículo 93 un segundo párrafo, recorriendo su contenido actual a un tercer párrafo, mismo que se reforma, recorriendo los párrafos subsecuentes, ambos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 17.** Son atribuciones de los oficiales calificadoros:

a) y b) ...

**c)** Poner a disposición de las autoridades competentes a los detenidos, cuando se trate de la comisión de un delito, **salvo los casos previstos en el párrafo tercero del artículo 93 de esta Ley.**

d) y e) ...

**ARTÍCULO 93. ...**

La autoridad no efectuará la detención en flagrancia del imputado que cometa daños imprudenciales con motivo del tránsito de vehículos, cuando este le demuestre la existencia de una póliza de seguro vigente que ampare la reparación del daño derivada de los hechos.

Presente el infractor ante el oficial calificador, si este advierte que los hechos pueden ser constitutivos de un delito, se abstendrá de conocer el asunto y pondrá al infractor con las constancias y elementos de prueba correspondientes a disposición del Agente del Ministerio Público para que ejercite la acción penal correspondiente, **salvo que con motivo del tránsito de vehículos se cometan imprudencialmente daños o lesiones de las previstas en las fracciones I y II del artículo 129 del Código Penal del Estado, siempre que el imputado demuestre la existencia de una póliza de seguro que ampare la reparación del daño derivada de los hechos y que, además, tratándose de las lesiones, la autoridad cuente con un certificado médico que las clasifique en alguno de los supuestos antes mencionados.**

...

...

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
1374/2016 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a partir del mes de septiembre de 2015 al C. Invar Alain Hernández Cancio, Agente de la División Preventiva de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera por concepto de compensación con motivo de su puesto, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 12 de febrero del año 2014 en ejercicio de su función, en la inteligencia de que actualmente percibe el monto correspondiente a su sueldo base y el servicio médico por parte de Pensiones Civiles del Estado.

La cantidad otorgada será entregada directamente al C. Invar Alain Hernández Cancio o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Invar Alain Hernández Cancio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto al beneficiario indicado con antelación.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
1378/2016 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, el inmueble ubicado en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada Ávalos II, con una superficie de 1-00-00.00 hectárea, predio inscrito en mayor superficie a favor del Estado de Chihuahua, bajo el Número 97, a folios 109, del libro 5577 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y que se describe de la siguiente manera:

<b>CUADRO DE CONSTRUCCIÓN</b>						
<b>LADO</b>		<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>V</b>	<b>COORDENADAS</b>	
<b>ES</b>	<b>PV</b>				<b>Y</b>	<b>X</b>
<b>T</b>						
				<b>1</b>	<b>3,167,292.8219</b>	<b>401,464.6200</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>S 53°47'36.12"E</b>	<b>67.305</b>	<b>2</b>	<b>3,167,253.0646</b>	<b>401,518.9282</b>
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>S 40°40'04.19"E</b>	<b>19.791</b>	<b>3</b>	<b>3,167,238.0529</b>	<b>401,531.8257</b>
<b>3</b>	<b>4</b>	<b>S 18°23'42.02"W</b>	<b>98.264</b>	<b>4</b>	<b>3,167,144.8102</b>	<b>401,500.8171</b>
<b>4</b>	<b>5</b>	<b>N 63°11'09.14"W</b>	<b>101.347</b>	<b>5</b>	<b>3,167,190.5276</b>	<b>401,410.3675</b>
<b>5</b>	<b>1</b>	<b>N 27°56'22.52"E</b>	<b>115.791</b>	<b>1</b>	<b>3,167,292.8219</b>	<b>401,464.6200</b>
<b>SUPERFICIE = 10,000.00 M2</b>						

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El adquirente no podrá cambiar el destino para el que es autorizada su enajenación, y utilizará el inmueble, única y exclusivamente para la construcción de un salón de usos múltiples del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, comprometiéndose a realizar dichos trabajos en un término no mayor a dos años a partir de su escrituración, de no ser así, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Gobierno del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/036/2016  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/036/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ENLACES INALÁMBRICOS, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
ÚNICA	EQUIPO DE ENLACES DE MICROONDAS E INALÁMBRICOS MODELO RW2000/ODU/CPLUS/F36/FCC/INT/250M CON ANTENA INTEGRADA, ANCHO DE BANDA 250 MBPS FULL DÚPLEX, INCLUIR ODU 4.9 GHZ BANDA FCC, INYECTOR POE 100 BASET/GBE Y PROTECTOR CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.	1
	EQUIPO DE ENLACES DE MICROONDAS RW2000/ODU/C/F36/FCC/INT/200M CON ANTENA INTEGRADA, ANCHO DE BANDA 200 MBPS FULL DÚPLEX, INCLUIR ODU 4.9 GHZ BANDA FCC, INYECTOR POE 100 BASET/GBE Y PROTECTOR CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.	4
	EQUIPO DE ENLACES DE MICROONDAS MODELO RWS200-0250 CON ANTENA EXTERNA, ANCHO DE BANDA 250 MBPS FULL DÚPLEX INCLUIR ODU 4.9 GHZ BANDA FCC, INYECTOR POE 100 BASET/GBE Y PROTECTOR CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.	2
	EQUIPO DE ENLACES DE MICROONDAS MODELO RW-2049-B350 CONECTORIZADO PARA ANTENA EXTERNA, ANCHO DE BANDA 50MBPS, INCLUIR ODU 4.9-6 GHZ BANDA FCC, INYECTOR POE 100 BASET/GBE, 2 PROTECTORES CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS Y ANTENA PARABÓLICA, POLARIZACIÓN DUAL, DE 2 PIES DE DIÁMETRO, GANANCIA 2BDBI.	9
	EQUIPO DE ENLACES DE MICROONDAS MODELO RW-2050-B150 CON ANTENA INTEGRADA, ANCHO DE BANDA 50 MBPS, INCLUIR ODU 4.9-5 GHZ BANDA FCC, INYECTOR OF 100 BASET/GBE, Y 2 PROTECTORES CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.	10

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 25 DE MAYO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 26 DE MAYO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	26 DE MAYO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A BBVA BANCOMER CUENTA CLABE NO. 012150004432866578, BANAMEX CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755 A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A ABRIL DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL CONCURSANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 D ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA.  
  
ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PERFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MAYO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 (FAFEF)  
RECIBIDAS PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Entidad: Chihuahua Gobierno de la Entidad: Federativa																									
PROGRAMA	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENTAMIENTO FINANCIERO	RENTEROS	TIPO DE GASTO	PARTIDAS					AVANCE FINANCIERO							
													APROBADO	MODIFICADO	RESALDADO (MINISTRO)	COMPROMETIDO	DEBERIGADO	ERIGIDO	PAGADO						
1.- Programa Presupuestario	2015	A-Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	002	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	530,020.00		1	1,148,891,188.00	700,465,732.00	1,148,891,188.00	1,148,891,188.00	700,465,732.00	1,148,891,188.00	700,465,732.00	1,148,891,188.00	700,465,732.00	391,445,060.00	391,445,060.00	1,148,891,188.00	700,465,732.00
2.- Perfil Generica	2015	A-Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	002	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			1	700,465,732.00	700,465,732.00	700,465,732.00	700,465,732.00	700,465,732.00	700,465,732.00	700,465,732.00	700,465,732.00	700,465,732.00	391,445,060.00	391,445,060.00	700,465,732.00	700,465,732.00
2.- Perfil Generica	2015	A-Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	002	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			1	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00	391,445,060.00

C.P. FELIPE VITOR TERRAZAS CAJARES DIRECTOR DE FINANZAS

LC. RICARDO ANTONIO GARCIA FERRO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL  
Rúbrica

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 (FAFEF)  
RECIBIDAS PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
AL 31 DE MARZO DE 2016**

Entidad: Chihuahua Gobierno de la Entidad: Federativa																									
PROGRAMA	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENTAMIENTO FINANCIERO	RENTEROS	TIPO DE GASTO	PARTIDAS					AVANCE FINANCIERO							
													APROBADO	MODIFICADO	RESALDADO (MINISTRO)	COMPROMETIDO	DEBERIGADO	ERIGIDO	PAGADO						
1.- Programa Presupuestario	2016	A-Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	002	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			1	51,983,777,640.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00	15,485,077,844.00
2.- Perfil Generica	2016	A-Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	002	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			1	722,897,283.00	688,447,020.00	688,447,020.00	688,447,020.00	688,447,020.00	688,447,020.00	688,447,020.00	688,447,020.00	688,447,020.00	688,447,020.00	688,447,020.00	688,447,020.00	688,447,020.00
2.- Perfil Generica	2016	A-Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	002	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			1	482,400,794.00	458,784,927.00	458,784,927.00	458,784,927.00	458,784,927.00	458,784,927.00	458,784,927.00	458,784,927.00	458,784,927.00	458,784,927.00	458,784,927.00	458,784,927.00	458,784,927.00

C.P. FELIPE VITOR TERRAZAS CAJARES DIRECTOR DE FINANZAS

LC. RICARDO ANTONIO GARCIA FERRO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL  
Rúbrica

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. C.C. 01/2016**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA C.C. 01/2016 RELATIVA A LAS CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN HORIZONTAL O TRADICIONAL, EL CUAL COMPRENDE LA INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN DE CADÁVERES HUMANOS PARA OPERAR UNA EN LA ZONA ORIENTE Y OTRA EN LA ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SEGÚN LO AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO S.O. 16/15, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2015, ASÍ COMO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 02/2016 DEL COMITÉ DE CONCESIONES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
C.C. 01/2016	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA AV. INDEPENDENCIA, NO. 209 DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA AV. INDEPENDENCIA, NO. 209 DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN HORIZONTAL O TRADICIONAL EL CUAL COMPRENDE LA INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN DE CADÁVERES HUMANOS PARA OPERAR EN LA ZONA ORIENTE
DOS	CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN HORIZONTAL O TRADICIONAL EL CUAL COMPRENDE LA INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y REINHUMACIÓN DE CADÁVERES HUMANOS PARA OPERAR EN LA ZONA SUROESTE

Las especificaciones a detalle, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
4. Original y copia del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
5. Balance general y estado de resultados que acredite un capital contable mínimo de \$2, 000,000.00 M.N. (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), no mayor a tres meses de antigüedad.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que cumple con las disposiciones que al efecto señale tanto el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas, como el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible, el Reglamento de Servicios Públicos, todos del Municipio de Chihuahua, así como demás normatividad aplicable.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **21 de mayo de 2016 y el 30 de mayo de 2016**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el **31 de mayo de 2016** en un horario de 09:00 a las 12:00 horas, en la Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales de la Secretaría de Ayuntamiento. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **31 de mayo de 2016**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales de la Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en la Avenida Independencia, número 209, colonia Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

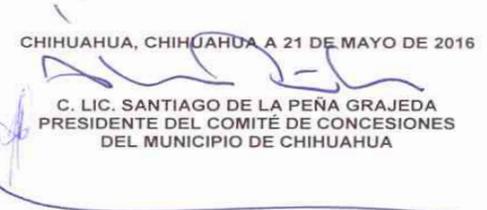
**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente. La adjudicación de los servicios se hará por partida, por lo que sólo podrá resultar ganador un participante por partida.
2. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará la concesión a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del servicio.

**E) Lugar, plazo de entrega y condiciones**

- 1) Los servicios deberán prestarse unos en la zona oriente y otros en la zona suroeste de la Ciudad de Chihuahua y comenzar a prestar el servicio dentro del plazo máximo de 6 meses posteriores a la fecha de la firma del Título Concesión y hasta por un periodo de 15 años.
- 2) El concesionario deberá cobrar a los usuarios por la prestación del servicio, los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua al año que corresponda.
- 3) Las condiciones en las que debe prestar el servicio el concesionario serán las establecidas en el Título V del Reglamento de Servicios Públicos Municipales y la legislación aplicable.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE MAYO DE 2016

  
C. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONCESIONES  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

VERÓNICA CHACÓN MAJALCA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 937/14, relativo al juicio hipotecario, promovido por licenciados OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA apoderados de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VERÓNICA CHACÓN MAJALCA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

-- Agréguese el escrito presentado el veintiuno de abril del año en curso, por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo el oficio número 1120/2016, mediante el cual el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez devuelve el exhorto número 11/2016 debidamente diligenciado.

En cuanto a su segunda petición, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de VERÓNICA CHACÓN MAJALCA, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursatil de Capital Variable, Comisión Federal de Electricidad; y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, todos de la ciudad de Cuauhtemoc, Chihuahua, así como del Instituto Nacional Electoral; hágase del conocimiento a VERÓNICA CHACÓN MAJALCA de la radicación del expediente 937/2014 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA.



ADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

VERONICA CHACON MAJALCA  
-0-

1486-37-39-41

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 746/15, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR JOSÉ MARTÍN TERRAZAS SANDOVAL, EN REPRESENTACIÓN DE CASIMIRO TERRAZAS CAZARES, SE DICTO UN AUTO EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, QUE TEXTUALMENTE DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de agosto del año en curso, presentado por JOSÉ MARTÍN TERRAZAS SANDOVAL, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le realizara en el auto de fecha diez de agosto de dos mil quince, en particular manifestando que en su escrito inicial se le tuvo exhibiendo el oficio número 042/15, de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, signado por la LICENCIADA LUZ MARÍA BALDERRAMA RODRÍGUEZ, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, mediante el cual manifiesta que no se encontró antecedente registral alguno del bien inmueble consistente en Lote ubicado en terreno postal, cerril denominado Mesa de los Metates, ubicado en el predio La Estacada, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, así como el recibo de pago del impuesto predial al corriente sobre el bien inmueble motivo de las presentes diligencias.

--- Por lo que, téngasele a JOSÉ MARTÍN TERRAZAS SANDOVAL, en su carácter de representante legal de CASIMIRO TERRAZAS CAZARES promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio del terreno postal cerril denominado Mesa de los Metates, ubicado en el predio La Estacada, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, con una superficie de 174-79-42 hectáreas, (ciento setenta y cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas y dos centiáreas). --- Asimismo, como ya se menciona, téngasele exhibiendo para tal efecto los certificados de pago número 34869, 38011 y 41701, expedidos por la Tesorería Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, correspondientes respectivamente a los años dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, con los cuales acredita estar al corriente en el pago del impuesto predial; de igual manera, téngasele exhibiendo el oficio número 042/15, signado por la LICENCIADA LUZ MARÍA BALDERRAMA RODRÍGUEZ, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, del que se advierte que en dicha dependencia no se disponen de índice por fincas, sino por propietarios; así como, que no aparece registro a nombre de CASIMIRO TERRAZAS CAZARES.

--- Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admite y se ordena tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- De igual manera, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga desahogo la prueba TESTIMONIAL de las personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble a que la información se refiere y que ofrece el promovente y a que hace alusión los artículos 2915 y 2916 del Código Civil; en el entendido que para el desahogo de la misma deberá el ocurrente presentar ante este juzgado el día y hora antes señalado a sus testigos, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en el entendido que si los testigos del promovente no fueron conocidos de esta Juzgadora ni del Secretario, el interesado deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados.

--- Asimismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, a efecto de que tenga verificativo la INSPECCIÓN JUDICIAL solicitada, conforme a lo ordenado en el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita, mismo que se practicará en el inmueble motivo de las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias, debiendo el interesado proporcionar el medio de transporte necesario para constituirse físicamente en el inmueble donde tendrá lugar la probanza ofertada, con fundamento en los artículos 340, 341 y 342 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- Por lo que, notifíquese para que comparezca a dicha inspección al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; así como a los colindantes del predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes:---

--- Por otra parte, se le previene al promovente para que señale los domicilios particulares de los colindantes del predio que da motivo de las presentes diligencias, a fin de poder notificarles el trámite de la presente sucesión; a efecto de que comparezcan ante este juzgado, hacer valer lo que en derecho corresponda; en el entendido que mientras no se de cumplimiento a lo anterior, no se acordará lo que en derecho proceda. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 119, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles.

--- Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorgue su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE..."  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DE 2016.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

JOSE MARTIN TERRAZAS SANDOVAL  
-0-

1465-37-39-41

## EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL CHAVIRA CASTILLO.  
PRESENTE.-

En el expediente número 1970/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LLUVIA RUTH VALLES ÁNGELES en contra de MIGUEL CHAVIRA CASTILLO, del DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTAD CIUDAD, del JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO y del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ENIER MENDOZA ACOSTA, recibido el día veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, como lo solicita, emplácese a la parte demandada MIGUEL CHAVIRA CASTILLO, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, así como el proveído de fecha siete de agosto del año dos mil quince, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó, y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

### AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Por presentado LLUVIA RUTH VALLES ÁNGELES, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día dieciocho de noviembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al promovente demandado en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO así como al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD MADERA CHIHUAHUA, la nulidad de las actas de nacimiento número 987, a folio 155, del libro 1237, levantada en fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante la Fe del Oficial del registro Civil de esta Ciudad y Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado, así como del acta de nacimiento número 387, a folio 33, del libro 1237, levantada en fecha doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ciudad Madera, Chihuahua, respectivamente los cuales pueden ser emplazados a juicio en el primer piso del Edificio Melchor Ocampo ubicado en la calle Libertad y 13ª de la Colonia Centro de esta Ciudad y en cuanto al segundo tiene su domicilio conocido en aquella localidad, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, les corra traslado en el domicilio indicado, emplazándolos para que en el término de tres días den contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo, hágaseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél, en que hayan sido emplazados y en su caso, se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

"- - - Asimismo, gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal emplace al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA LOCALIDAD, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas lleve a cabo el emplazamiento al demandado y le corra traslado para que en el término de tres días aumentando en uno más por razón de la distancia, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo en ese término se le tendrá por confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista o cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, y mientras no señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Hágasele saber a los demandados en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se hace saber a la promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal invocado.-----

"- - - Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte, las que indica en su escrito de cuanta, mismas que se proveerán en el momento procesal oportuno.-----

"- - - Desee vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.-----

"- - - se le previene a fin de que exhiba un juego de copias de su curso de cuenta y anexos para el traslado correspondiente de conformidad con el artículo 250 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

"- - - Se les señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en Calle Pedro de Arizaga número 2302 de la Colonia San Felipe II Etapa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSÉ ALFREDO MORALES MARISCAL y/o SAÚL DOMÍNGUEZ PARRA y/o ANA GABRIELA NÚÑEZ CANO, de conformidad con los artículos cuarto párrafo y 118 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIH., 10 DE FEBRERO DE 2016.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

MIGUEL CHAVIRA CASTILLO

1461-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Manuel Amezcuita Carrillo.

Se le hace saber que Margarito Rutiaga Quiñones y Manuela Sánchez Barrón por sus propios derechos, presentaron demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 915/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaria de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de marzo de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravo



MANUEL AMEZQUITA CARRILLO

1466-37-39-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1026/2015, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, que promovió la señora ZULEMA ISABEL MINJÁREZ SALAZAR, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos, uno de ellos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días más tres días, que da un total de SEIS DÍAS, de contestación a la demanda planteada en su contra, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. Acuerdos que a la letra dicen:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de junio de dos mil quince. - Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presenta la señora ZULEMA ISABEL MINJÁREZ SALAZAR, en este tribunal el cinco de junio del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO, y reclamándole también las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - Por otra parte, en virtud de que la actora señala como último domicilio que conoció del señor ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO y que es el ubicado en CALLE MINA, NÚMERO 403, COLONIA PUERTO LA PAZ, de esta ciudad, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertirsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los estudiantes de Derecho que menciona en el proemio de su escrito de cuenta, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa; y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los licenciados DOLORES ESPINOZA MEDRANO y ÉDGAR CHAPARRO CONTRERAS, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los profesionistas antes mencionados, como autorizados por la señora ZULEMA ISABEL MINJÁREZ SALAZAR, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a diecinueve de abril de dos mil dieciséis. - Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada DOLORES ESPINOZA MEDRANO, que se recibió en el Juzgado el día quince de abril del año en curso; en respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación del demandado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que al demandado señor ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



ROBERTO ZAMARRIPA QUIRINO 1468-37-39-41  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1321/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OSCAR RIVERA CONTRERAS Y ESPERANZA ARACELI HERNÁNDEZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto que antecede, en el que se asentó erróneamente la cantidad que sirve como postura legal; por lo que a fin de subsanar tal error, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se modifica el auto dictado para quedar como sigue: . De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: Finca urbana ubicada en calle Salvador Mercado 1109, lote 27, manzana 36, fraccionamiento Oasis Revolución Etapa XII, en esta ciudad. Inscrito bajo el número 103, folio 106, del Libro 3268, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA

  
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



OSCAR RIVERA CONTRERAS 1610-39-41  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.  
DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ:  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1597/15, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ROBIN NEAL WHITELEY, en contra de OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL, DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ALANIS ALVA, con su escrito recibido el siete de abril del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y como se desprende de los informes emitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Fiscalía General del Estado, SAT Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaria de Hacienda, Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chihuahua, Registro Federal de Electores, de esta localidad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de DORA ALICIA CASTRUITA MARTINEZ, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificárseles por medio de **edictos** la acción entablada en su contra, haciéndoles saber que tienen un término de tres días a partir de la última publicación que se le haga, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a la demandada que tiene un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fijarán en los estrados de éste juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de éste tribunal, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO \_\_\_\_ CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2016

*Irma Aide Chavez Vazquez*  
LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.  
EL SECRETARIO



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 1043/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL SOCORRO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, contra ESPERANZA RUBIO CORRAL, GUADALUPE RUBIO CORRAL, GUSTAVO RUBIO CORRAL, ISABEL RUBIO CORRAL, JOSÉ RAMÓN RUBIO CORRAL, JUANA CORRAL DE VALVERDE, LETICIA RUBIO CORRAL, MARÍA DOLORES CORRAL DE LERMA, TERESA RUBIO CORRAL, existe un auto que a la letra dice: -----

" - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce del actual por el LICENCIADO JORGE ALBERTO LEÓN REZA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que el LICENCIADO JORGE ALBERTO LEÓN REZA, autorizado en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, por MARÍA DEL SOCORRO TRUJILLO DOMINGUEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le concede nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE ABRIL DEL 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MÓNICA MÉNDEZ TORRES  
PRESENTE.-

En el expediente número 1693/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de MONICA MENDEZ TORRES, LUIS MENDEZ RAMOS Y BELEM TORRES FLORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MÓNICA MÉNDEZ TORRES, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS en contra de los C. MÓNICA MÉNDEZ TORRES, LUIS MÉNDEZ RAMOS Y BELEM TORRES FLORES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada MÓNICA MÉNDEZ TORRES, que cuentan con el término de TRES DÍAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejara de contestar; que no se les recibirá promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E : Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día catorce de abril del año dos mil dieciséis, con el número 36 conste.- Surtió sus efectos el día quince de abril del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE Y UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



MONICA MENDEZ TORRES

-0-

1478-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

DOLORES CASTRO DE MORALES,  
BALTAZAR MORALES SAENZ,  
ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO Y  
JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 822/15, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ACOSTA, en contra de ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO, DOLORES CASTRO DE MORALES, BALTAZAR MORALES SAENZ Y JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito del licenciado ALFREDO MEDINA ALMAZÁN, presentado el ocho de abril del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. -----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2016.  
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANA MARGARITA MOLINAR CARAVEO

1574-39-41

-0-

Edicto de Notificación

- Anita Rubio Peña
- Eutimio y/o Eutemio Grijalva Bernal
- Demetrio Molina Aguirre
- Fidel Romero Abrego
- Bonifacio Díaz Galván

Se les hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 213/16 relativa al juicio Ordinario Civil promovido por Cristina Moreno Cruz. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto, que deberán presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de mayo

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



ANITA RUBIO PEÑA

-0-

1476-37-39-41

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 499/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por PENDULUM, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Usted, con fecha SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -
SEGUNDO.- La parte actora acredita la procedencia de su acción y, la parte demandada incurrido en rebeldía; en consecuencia:
TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. DORA ALICIA ESCAPITA CABRERA, al pago a favor de la parte actora PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es apoderada de CKD ACTIVOS 5, S. A. DE C. V., de la cantidad de 137.2578 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$280,776.75 (son doscientos ochenta mil setecientos setenta y seis pesos 75/100 M.N), por concepto de saldo Capital adeudado al día treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de la cantidad de 100.2630 veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$205,099.60 (Son doscientos cinco mil noventa y nueve punto 60/100 M.N), por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta y uno de Marzo del dos mil catorce, debiendo de cubrir además al pago de intereses moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio. - - - - -
CUARTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación que se le reclama en el inciso "v" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda. - - - - -
QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado. - - - - -
SEXTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -
Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE ABRIL DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



CC. DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ Y JAQUELINE ROSAS SANCHEZ.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1357/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE Ustedes, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -
- SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada no opuso excepciones y defensas al haber incurrido en rebeldía; en consecuencia: - - - - -
TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada CC. DANIEL FERNANDEZ RAMIREZ y JAQUELINE ROSAS SANCHEZ, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de al pago de 162.298 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$307,527.12 (son trescientos siete mil quinientos veinte y siete pesos 12/100 M.N), por concepto de saldo Capital adeudado al día 31 de Agosto del año dos mil doce, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de la cantidad de 145.378 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$275,466.60 (Son doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N), por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta y uno de Agosto del dos mil doce, debiendo de cubrir además al pago de intereses moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio. - - - - -
CUARTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación que se le reclama en el inciso "c" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda. - - - - -
QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado. - - - - -
SEXTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -
Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE ABRIL DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

Handwritten signature of Ana Elena Arellano Rodríguez.



Edicto de Notificación

Maurilio Jiménez Rebeles  
 Laura González González

Se le hace saber que en el juicio **Ordinario Civil** que se tramita en su contra ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 1319/12 promovido por el **Licenciado Ángel Osollo de la Torre** apoderado de **Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, se emitió sentencia el veintiocho de marzo pasado, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- Primero.** Ha procedido la vía ordinaria civil.
- Segundo.** Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por conducto de su apoderado Licenciado Ángel Osollo de la Torre, acreditó la procedencia de su acción y **Maurilio Jiménez Rebeles y Laura González González** se constituyeron en rebeldía.
- Tercero.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.
- Cuarto.** Se condena a **Maurilio Jiménez Rebeles y Laura González González** al pago a Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable por la cantidad total del adeudo al treinta de septiembre de dos mil doce, la cantidad de \$ 379,329.81 (trescientos setenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos 81/100 m. n.) el cual corresponde a 200.192 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se integra de la siguiente manera: Por concepto de capital adeudado el pago de 115.416 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$218,693.70 (doscientos dieciocho mil seiscientos noventa y tres pesos 70/100 m. n.) Por concepto de intereses moratorios 84.776 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$160,636.11 (ciento sesenta mil seiscientos treinta y seis pesos 11/100 m. n.) al día 30 de septiembre de 2012, que se han dejado de cubrir hasta la fecha; al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.
- Quinto.** No se hace especial condena en costas.
- Sexto.** De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de abril de 2016.

Jesús Alberto Hernández Barraza  
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos



MAURILIO JIMENEZ REBELES

-0-

1565-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARIO HÉCTOR ZEPEDA BACA  
 PRESENTE.

En el expediente número 1425/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - Agréguese a los autos el escrito de la licenciada TANNYA ITZEL OLIVAS DÁVILA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de marzo del presente año, a las catorce hora, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Gas Natural de Juárez, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese al C. MARIO HÉCTOR ZEPEDA BACA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; haciéndoles saber de la cesión onerosa de los derechos de crédito celebrado por la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro, celebrada por **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de Cesionario y **CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cedente. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, 215, 216, 222 y 224 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - **NOTIFÍQUESE**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de diciembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día once del mes y año en cita. - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se le tiene al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO LEGAL de la persona moral denominada **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número Doscientos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 25,039 del Libro 319, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Notario Público Número Ochenta y dos del Distrito Federal, en fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. - Y con tal carácter téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a efecto de notificar judicialmente al señor **MARIO HECTOR ZEPEDA BACA**, en su domicilio ubicado en **CALLE NAVAJOS NUMERO 496 DE LA COLONIA PASO DEL NORTE EN ESTA CIUDAD**, la Cesión Onerosa de Derechos de Cobro, celebrada por **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de Cesionario y **CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cedente. - Así mismo, pretende **INTERPELAR JUDICIALMENTE** al señor **MARIO HECTOR ZEPEDA BACA**, con domicilio ubicado en **CALLE NAVAJOS NUMERO 496 DE LA COLONIA PASO DEL NORTE EN ESTA CIUDAD**, respecto del pago de la cantidad de **\$8,562,267.25 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)**. - Para tal efecto, túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios para por conducto de uno de sus integrantes se sirva llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN e INTERPELACIÓN JUDICIAL** ordenada a **MARIO HECTOR ZEPEDA BACA**, con domicilio ubicado en con domicilio ubicado en **CALLE NAVAJOS NUMERO 496 DE LA COLONIA PASO DEL NORTE EN ESTA CIUDAD**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - Se previene al promovente a fin de que exhiba las copias que servirán de traslado, apercibido que de no hacerlo no se podrá llevar a cabo la notificación anteriormente ordenada. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255- 11 C. COLONIA LOS PARQUES EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los Licenciados **NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, FANNY EDITH MARTINEZ VALENZUELA, VÍCTOR ALFREDO CARRANZA HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ y PABLO MEDINA MENDEZ**. - **NOTIFÍQUESE** - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
 SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
 SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE CE



MARIO HECTOR ZEPEDA BACA

-0-

1567-39-43

EDICTO DE NOTIFICACION

A **MARÍA MARTÍNEZ ESTEBANE Y SAÚL GARCÍA PAREDES**  
**PRESENTE.**

En el expediente número **1293/13**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MARTINEZ ESTEBANE Y SAUL GARCIA PAREDES, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-**-----  
- **V i s t o**, para resolver en definitiva el juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado Melina Arvizu Sánchez, en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de María Martínez Estebane y Saúl García Paredes, a que se refiere el expediente número **1293/2013** y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, es de resolver y se:-----

**RESULTANDO:**

**CONSIDERANDO:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

**CUARTO.-** Se condena a los demandados María Martínez Estebane y/o Saúl García Paredes, al pago de la cantidad total de 303.563 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$597,625.69 (Quinientos noventa y siete mil seiscientos veinticinco pesos 69/100 moneda nacional), cantidad reclamada y cuantificada al día treinta uno de mayo del dos mil trece, conforme a la certificación contable y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,968.70 pesos (Mil novecientos sesenta y ocho pesos 70/100 moneda nacional), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: La cantidad de 166.877 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$326,562.71 (Trescientos veintiséis mil quinientos sesenta y dos pesos 71/100 moneda nacional). por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 137.686 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$271,062.98 (Doscientos setenta y un mil sesenta y dos pesos 98/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento los demandados, hasta el día uno de octubre del dos mil doce, a razón del 9% (nueve por ciento) anual que es la tasa pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal; así como al pago de intereses ordinarios que se sigan generando hasta el pago total del adeudo a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción.-----

**QUINTO.-** No ha lugar a ordenar el remate del inmueble hipotecado por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución.-----

**SEXTO.-** No se hace condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los demandados María Martínez Estebane y Saúl García de Paredes por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

----- **NOTIFIQUESE** ----- Así lo resolvió y firma el Licenciado **Iván Erives Burgos**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- **Do y fe.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1288/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE Ustedes, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la parte demandada no opuso excepciones y defensas al haber incurrido en rebeldía; en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada CC. NESTOR FEDERICO OCHOA PORRAS Y ROSA MARIA BALTAZAR LECHUGA, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la suma de 144.000 veces salarios mínimos mensual, vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$283,493.38 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo Capital adeudado al día treinta de Junio del dos mil trece, la cual deberá de actualizarse conforme al Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de la suma de El pago en moneda nacional de la cantidad de 107.160 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$210,966.32 Pesos (DOSIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta al día treinta de Junio del año dos mil trece; debiendo de cubrir además al pago de intereses moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se liquide el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.-----

**CUARTO.-** Se absuelve a la demandada de la prestación que se le reclama en el inciso "E" del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda.-----

**QUINTO.-** No se hace especial condena en costas en virtud de que ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 145 del Código procesal civil se ha actualizado.-----

**SEXTO.-** Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.

RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH. A 12 DE ABRIL DEL 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 916/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERCA MAYNEZ Y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARTINA LILIA QUINTANA RUÍZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese el escrito del licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, presentado el veintidós de abril del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Jardín de las Margaritas número 4842, lote ocho, manzana siete del fraccionamiento Jardines Universidad etapa II, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte punto cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 126 (ciento veintiséis) a folios 127 (ciento veintisiete) del libro 3633 (tres mil seiscientos treinta y tres) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. ----- Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$340,216.88 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$226,811.25 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día veintiséis de mayo del dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE ABRIL DEL 2016.  
LA SECRETARIA  
  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTINA LILIA QUINTANA RUIZ -0- 1564-39-41

\* E D I C T O D E R E M A T E \*  
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1099/2014 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderada Licenciada Luz María Centeno Castro, en contra de Agustín Navarro Andrade y Elizabeth Rubio Ruiz, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Cañón de Urique número 9631, Interior 8, Condominio Moris, del fraccionamiento Villas Residencial del Real, Primera Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 78.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 118, a folio 119, del libro 3471, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$211,000.00 (doscientos once mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$140,666.66 (ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos veinticinco de mayo del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 25 de abril de 2016



AGUSTIN NAVARRO ANDRADE -0- 1585-39-41

C. Presidente Municipal del  
H. Ayuntamiento de López, Chih.

P r e s e n t e:

ALFONSO RODRIGUEZ MONTES de nacionalidad Mexicano, mayor de edad, estado civil casado, agricultor y con domicilio en la Calle Morelos de éste Lugar, Ante Usted, con el debido respeto expongo lo siguiente: De conformidad con el artículo 114 y demás relativos del Código Municipal, hago formal denuncia del lote de terreno municipal ubicado al interior de la Calle Morelos del fundo legal de ésta población, con una superficie aproximada de 134.85m. metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- POR SU FRENTE 14.50m. COLINDA CON ALFONSO RODRIGUEZ MONTES.
- POR SU ESPALDA 14.50M. COLINDA CON ALFONSO RODRIGUEZ
- POR SU LADO DE HECHO. 9.30M. COLINDA CON AGUSTIN TELLEZ.
- POR SU LADO IZQUIERDO 9.30M. COLINDA CON SANTOS ROSAS.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

C. LORENA MORENO LUJAN.



ALFONSO RODRIGUEZ MONTES -0- 1581-39-41

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRISTAN KEREL TORRES ANAYA, expediente No. 1027/15, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por MARCOS MOLINA CASTRO, FERNANDO MOLINA RAMIREZ, EDEL ROGELIO RIVERO HERNANDEZ, CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS, APODERADOS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRISTAN KEREL TORRES ANAYA, Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----  
A sus autos el escrito recibido el día cuatro de marzo del año en curso, presentada por la Licenciada ALEJANDRA VILLALOBOS MOLINA, autorizada de MARCOS MOLINA CASTRO, FERNANDO MOLINA RAMIREZ, EDEL ROGELIO RIVERO HERNANDEZ, CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS, APODERADOS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V., vista la petición de cuenta, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRISTAN KEREL TORRES ANAYA, y habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintidós de enero del año en curso, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día trece de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ Y KRISTAN KEREL TORRES ANAYA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuentan con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Juicio Sumario Civil (Extinción del Régimen de Patrimonio Familiar), interpuesta en su contra por MARCOS MOLINA CASTRO, FERNANDO MOLINA RAMIREZ, EDEL ROGELIO RIVERO HERNANDEZ, CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS, APODERADOS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V., apercibidos que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesos de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a los mencionados MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, CAREL TORRES CRUZ, KRISTAN KEREL TORRES ANAYA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. Y en atención a que dichos demandados, por dicho de vecinos de los mismos, se fueron a Houston, Texas, E.U.A., se pide el auxilio de la Delegación de Relaciones Exteriores de esta Ciudad de Chihuahua, para que por su conducto se haga llegar oficio al Cónsul Mexicano con residencia en Houston, Texas, adjuntándole un tanto de los edictos de Ley, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva fijar dichos edictos en los estrados del Consulado. Elabórense los oficios para el Delegado de Relaciones Exteriores así como Rogatorio para el Cónsul Mexicano con residencia en Houston, Texas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 68 y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.-----  
NOTIFICACIONES:-----  
N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E  
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



MYRNA MIREYA ANAYA ORONA 1589-39-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SENORINA LÓPEZ MARES  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 606/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR MARTÍNEZ ITUARTE, en contra de SENORINA LÓPEZ MARES Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----  
"- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----  
- - -VISTO, de nueva cuenta el auto que antecede, se advierte que el emplazamiento por edictos, se ordenó conforme a una codificación que es aplicable, por lo que se regulariza el procedimiento, y se deja sin efectos el auto que antecede, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, en su lugar tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a la demandada **Senorina López Mares**, la radicación del expediente **606/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **SALVADOR MARTÍNEZ ITUARTE**, le demanda en la Vía **Ordinaria Civil**, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expidanse los respectivos edictos.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1271:CIHV/smr-----  
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.  
EL SECRETARIO  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SENORINA LOPEZ MAREZ

-0-

1575-39-41-43

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 49/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de SOFIA VERONICA ALARCON SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto de uno de abril del año en curso, en el que erróneamente se asentó que la cantidad que servía como base para el remate lo era la de \$786,958.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo lo anterior incorrecto ya que la cantidad correcta lo es la de \$786,958.50 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) por lo que a fin de subsanar tal error, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se modifica el auto dictado se determina que se saqué remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$786.958,50 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$524.639,00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) , cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Calle Hacienda Las Lajas numero 2502-16,lote 16, manzana 2, Fraccionamiento Hacienda Las Lajas, Etapa II, en esta Ciudad; inscrito bajo el numero 48, folio 48, libro 4647, de sección primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Bravos.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



STT

SOFIA VERONICA ALARCON SANCHEZ

-0-

1587-39-41

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA SANDOVAL SANDOVAL

En el expediente número 409/2014 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO CONSTANTINO REYES CHÁVEZ, apoderado de COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra MARÍA SANDOVAL SANDOVAL existe un auto que a la lera dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el once del actual por el LICENCIADO CONSTANTINO REYES CHÁVEZ. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada MARÍA SANDOVAL SANDOVAL fue emplazada por medio de edictos, notifíquese también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1401 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE MARZO DE 2016

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARIA SANDOVAL SANDOVAL 1588-39-41

-0-  
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-

En el expediente número 1065/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERIBERTO CHAVEZ MENDEZ Y JUANA DELIA MORAN TENA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: -. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día seis de Abril del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídense los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir todo tipo de documentos a los profesionistas que menciona en su escrito, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Volcan San Pedro número 1103, lote 27, manzana 12, del fraccionamiento Paraje de San Isidro, Etapa VI, con una superficie de 120.0770 metros cuadrados e inscrito con el numero 67 a folios 72 del libro 5050 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2016  
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HERIBERTO CHAVEZ MENDEZ 1573-39-41

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

Al publico en general :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EVILA QUINTANA MOLINA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de marzo del año en curso, presentado por el licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en calle Venezuela numero 144 adición oriental, manzana 1170 en esta Ciudad; con superficie de 75.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 16, folio 17 del Libro 4029 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$280,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE. --

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EVILA QUINTANA MOLINA

1583-39-41

-0-  
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 735/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EPIFANIA VAZQUEZ SOLANA Y CAIN GUZMAN MOLLINEDO, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Hacienda Valsequilla número 9408 Lote 6 de la Manzana 0 del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa I - B, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 93 a folio 94 del Libro 4499 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 197.3060 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 09°20'16" mide 20.673 metros y colinda con Lote 5; Al 2-3 NE 89°09'07" mide 9.851 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 SE 45°50'53" mide 2.657 metros y colinda con Lote 18; Al 4-5 NE 01°50'39" mide 22.511 metros y colinda con Lote 7; Al 5-1 NE 15°28'34" mide 5.940 metros, R= 22.00 metros, Lc=5.94 metros, Cuerda=5.92 metros y colinda con Calle Hacienda Valsequilla.- Siendo postura legal la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad \$529,500.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



EPIFANIA VAZQUEZ SOLANA

1584-39-41

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

En el expediente número 646/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, en contra de MARIA ANCHONDO DE MADRID, JOSÉ SOCORRO MADRID Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL .. existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito presentado a las once horas con veinticinco minutos del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, respecto a MARIA ANCHONDO DE MADRID y JOSE SOCORRO MADRID, notifíquese por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Edición Local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, haciéndoseles saber que en este Juzgado se está tramitando un Juicio Ordinario Civil, promovido por NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA en contra de MARIA ANCHONDO DE MADRID, JOSE SOCORRO MADRID y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, demandado prescripción adquisitiva, del bien inmueble inscrito bajo el 117, folio 122 del Libro 208 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad, identificándose y describiéndose dicho inmueble de la siguiente manera: Lote Núm. 33, con superficie de 20-00-00 hectáreas con terrenos de temporal, ubicado en el Municipio de Ascensión, perteneciente a la ex hacienda de Palomas, dentro de la que se formó la Colonia Modelo, del mismo Municipio y cuyas medidas, rumbos y colindancias de su cuadro con su plano son las siguientes: Del Uno al Dos mide 400.00 mts (cuatrocientos metros) y linda con lote número 103 (ciento tres); del dos al tres, mide 500 (quinientos metros), y linda con lote número treinta y seis, del tres al cuatro, mide 400.00mts (cuatrocientos metros) y linda con la Colonia Reforma número uno y de cuatro al uno de partida, mide 500.00 mts (quinientos metros) y linda con calle. A fin de que dentro del término de NUEVE días comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra si tuvieren excepciones que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, así mismo deberá de hacerse saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó y firma el Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 22 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO  
  
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 690/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. ALEJANDRO ROJAS ANCHONDO Y ROSALÍA GOVEA HOLGUÍN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes relativo al inmueble gravado en autos. Así mismo, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE CARLOS FUENTES NÚMERO 2234 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 4908, a folio 140, del Libro 2327 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$258,666.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO..... CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que indica, se aclara el auto emitido el veinticinco de los corrientes, en el sentido que el nombre correcto del signante del escrito del cual se aclara lo es el C. LIC. JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA y no como erróneamente se asentó. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas precedentes. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO..... CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2016.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 898/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MAGALI BELMARES GALDIAN, EN CONTRA DE HORTENCIA VICTORIA AGUIRRE BRISEÑO, AMALIA BRISEÑO VIUDA DE AGUIRRE, BERTHA LUCILA AGUIRRE BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y un minutos del día ocho de marzo del año en curso, presentado por la Licenciada RAQUEL IVONNE PEREZ PALACIOS, y como lo solicita, expídase de nueva cuenta los edictos del Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los términos del auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil quince, formando el presente proveído parte del mismo, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintitrés de enero del año en curso, presentado por MAGALI BELMARES GALDIAN, y como lo solicita; toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. Asimismo, se le tiene a los Licenciados ROSALÍO PEREZ RAMIREZ Y/O RAQUEL IVONNE PEREZ PALACIOS, en los amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



Handwritten signature of Alberto Avila Barrio.

HORTENCIA VICTORIA AGUIRRE BRISEÑO  
-0-

1578-39-41

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE DIEGO CUAUHEMOC OCHOA LOZANO. PRESENTE.-

En el expediente número 500/2015, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. ROSA DOLORES OCHOA LOZANO, por sus propios derechos, a bienes de DIEGO CUAUHEMOC OCHOA LOZANO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

--- A sus autos el escrito recibido por la C. ROSA DOLORES OCHOA, como lo solicita, se ordena fijar edictos en el tablero de este Juzgado y en el de origen en NONOAVA, CHIHUAHUA del autor de la sucesión DIEGO CUAUHEMOC OCHOA LOZANO, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. Los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, cuando el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos. Por lo que, **gírese atento exhorto** al JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos aquí ordenados. Lo anterior de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**Dos firmas ilegibles.**-----**rúbricas.**-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día trece de mayo del año dos mil quince, presentado por ROSA DOLORES OCHOA LOZANO, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se les tiene denunciando el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de DIEGO CUAUHEMOC OCHOA LOZANO, quien falleció el tres de diciembre de dos mil cinco, en esta Ciudad de Chihuahua. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, **gírese atentos oficios** al Jefe del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si los autores de la herencia LAURA ELENA GARCIA MORAN, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Antonio de Montes numero 5301 de la Colonia Panamericana de esta ciudad, asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a KARLA-IVONNE FLORES Y HECTOR PEREZ ESTRADA.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----  
**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



Handwritten signature of Jessica Ivonne Sáenz García.

DIEGO CUAUHEMOC OCHOA LOZANO  
-0-

1582-39-41

se: -----

RESUELVE: -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, de los demandados solo dos de ellos contestaron la demanda, y el tercero fue declarado en rebeldía, en consecuencia. -----

--- TERCERO.- Se le condena y ordena al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a que realice la cancelación del Régimen de Patrimonio Familiar al que se encuentra sujeto el inmueble identificado como el lote de terreno y finca urbana ubicados en la calle Carpinteros número doscientos veintidós (222) de la colonia 2 de Junio en esta ciudad, identificado también con el lote número dos (2), de la manzana once (11) de la colonia 2 de Junio de esta ciudad, con superficie de (200.00) doscientos metros cuadrados, inscrito bajo el número 1251, folio 171, del libro 1500, Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, el cual es propiedad de la señora CASILDA GALAVIZ VIUDA DE PACHECO. -----

--- CUARTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia por no estar en alguno de los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo Civil. -----

--- QUINTO.- Notifíquese los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen dos veces seguidas cada siete días en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación. -----

--- NOTIFÍQUESE. -----

--- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

*Orta*  
*RFC*

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 85. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**\*EDICTO DE REMATE.\***  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 67/13, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN CONTRA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE RAQUEL VILLANUEVA LARA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROGELIO VILLANUEVA LARA, ROGELIO VILLANUEVA LARA, EN LO PERSONAL Y EN SU CARACTER DE HEREDERO DE DICHA SUCESION, EVA VILLANUEVA LARA, MIRIAM SOCORRO PUNTES VILLANUEVA, DINA MERINO VILLANUEVA Y ROSA LILIA VILLANUEVA LARA, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---A sus autos el escrito del LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, recibido el día trece de abril del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmueble legalmente embargados en el presente juicio, consistente en: EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE AGRÍCOLA NÚMERO 487-2 DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA PRIMERA UNIDAD, DEL DISTRITO DE RIEGO 05 DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 11-30-00 HECTÁREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN BAJO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 9 A FOLIOS 9 DEL LIBRO 854 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,723,250.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$1,148,833.33 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL AÑO  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



**Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, manzana 27, lote 5, del Barrio Escobedo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 2,560.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N22°32'E	46.07 metros	Calle Colegio Militar
2-3	N67°28'W	55.00 metros	Lote 6
3-4	S22°32'W	46.75 metros	Augusto J. Enriquez
4-1	S67°28'E	56.00 metros	Augusto J. Enriquez

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 64 a fojas número 226, a las 10:00 horas del día 1 de abril del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE RIVERA HERNANDEZ 1660-41-43  
-0-

**Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. CARMEN YOANA DIAZ CHAVEZ con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, manzana 27, lote 7, del Barrio Escobedo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 2,515.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N22°32'E	46.07 metros	Calle Colegio Militar
2-3	N67°28'W	54.00 metros	Lote 8
3-4	S22°32'W	46.75 metros	Augusto J. Enriquez
4-1	S67°28'E	55.00 metros	Lote 6

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 66 a fojas número 228, a las 11:00 horas del día 1 de abril del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CARMEN YOANA DIAZ CHAVEZ 1658-41-43  
-0-

**Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. CESAR PABEL VAZQUEZ GRANADOS con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, manzana 27, lote 6, del Barrio Escobedo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 2,537.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N22°32'E	46.07 metros	Calle Colegio Militar
2-3	N67°28'W	55.00 metros	Lote 7
3-4	S22°32'W	46.75 metros	Augusto J. Enriquez
4-1	S67°28'E	55.00 metros	Lote 5

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 63 a fojas número 225, a las 9:30 horas del día 1 de abril del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

CESAR PABEL VAZQUEZ GRANADOS 1659-41-43  
-0-

**Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. SILVIA VIVIANA GONZALEZ GARCIA con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, manzana 27, lote 8, del Barrio Escobedo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 2,468.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N22°32'E	46.07 metros	Calle Colegio Militar
2-3	N67°28'W	53.60 metros	Santiago Martínez
3-4	S22°32'W	46.75 metros	Augusto J. Enriquez
4-1	S67°28'E	54.00 metros	Lote 7

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 65 a fojas número 227, a las 10:30 horas del día 1 de abril del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SILVIA VIVIANA GONZALEZ GARCIA 1657-41-43  
-0-

**Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. ELISABETH BACA BACA** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 43, manzana 32, lote 9 de la Colonia Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N26°28'E	40.00 metros	Lote 6
2-3	N63°32'W	20.00 metros	Calle 43
3-4	S26°28'W	40.00 metros	Lote 4
4-1	S63°32'E	20.00 metros	Lote 10

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 47 a fojas número 210 a las 11:30 horas del día 5 de enero del 2016, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2013-2016  
C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
ELISABETH BACA BACA 1656-41-43

**Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 11 de abril del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. EFREN LUCIANO OROZCO WISSAR** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 4, manzana 39, lote 5, del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N44°40'E	40.00 metros	Lote 4
2-3	N43°20'W	40.00 metros	Lote 1
3-4	S44°40'W	40.00 metros	Calle Jaime Nuno
4-1	S43°20'E	40.00 metros	Calle 22

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 27 a fojas número 189, a las 12:30 horas del día 3 de diciembre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2013-2016  
C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
EFREN LUCIANO OROZCO WISSAR 1654-41-43

EFREN LUCIANO OROZCO WISSAR  
-0-

**Presidencia Municipal  
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 29 de marzo del 2016

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. EDGAR IVAN CHAVARRIA RAMIREZ** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10 manzana 14, lote 8, del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N10°18'E	40.00 metros	Lote 7
2-3	N79°42'W	20.00 metros	Lote 1
3-4	S10°18'W	40.00 metros	Calle 24
4-1	S79°42'E	20.00 metros	C. Pascual Orozco

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 44 a fojas número 206, a las 10:00 horas del día 12 de noviembre del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2013-2016  
C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
EDGAR IVAN CHAVARRIA RAMIREZ 1655-41-43

**EDICTO DE NOTIFICACION**

ROBERTO VALENZUELA GAMEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 180/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ, en contra de ROBERTO VALENZUELA GAMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----  
--- A sus autos el escrito de ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ, recibido el día doce de mayo del año en curso, y atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a ambas partes. Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificarse el presente proveído al demandado por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. -----  
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAUREN YADIRA ORTA PEREZ

ROBERTO VALENZUELA GAMEZ  
-0-

1651-41-43



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 1641/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de abril del año en curso, como lo pide, se procede a sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidansé los edictos respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno y casa habitación, ubicada en calle De la Vendimia numero 621-33, Lote 13, Manzana 2, del Fraccionamiento Villas Anita de esta ciudad, con una superficie de 120.1200 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 10 folio 10 del Libro 4829 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación.- \$457468.56 (cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 56/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación, \$304,979.04 (trescientos cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2016.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



bpa

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JUÁREZ COLONIZATION COMPANY**, por conducto de su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 367/15, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSÉ MARIO WONG PÉREZ Y FRANCISCO WONG PÉREZ**, en contra de **JUÁREZ COLONIZATION COMPANY**, por conducto de su Representante Legal **CLAUDIUS BOWMAN**, así como al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta minutos, del día nueve del actual, signado por el Licenciado **GUILLERMO ÁLVAREZ RUBIO**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el **juicio a prueba** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, confeccionense los **EDICTOS** a fin de que se realice la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los ellos.-----

**NOTIFIQUESE**-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos, **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 05 DE ABRIL DEL 2016.**

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS HÉCTOR BUSTILLOS VITELA. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1247/2015, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR ALMA ERNESTINA VITELA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL "QUINCE. -----

"Con el escrito de ALMA ERNESTINA VITELA, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día siete de julio del año en curso en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de muerte y/o ausencia de su hijo LUIS HÉCTOR BUSTILLOS VITELA, y por tanto, se le designa en su carácter de madre del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes del mismo, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, cítese a LUIS HÉCTOR BUSTILLOS VITELA por Edictos publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldo, el Diario y el Heraldo de la tarde que se editan en esta ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de LUIS HÉCTOR BUSTILLOS VITELA y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Así mismo se ordena girar oficio a la Fiscalía General del Estado, a fin de que remita a este Tribunal copia certificada de la denuncia presentada en fecha tres de noviembre del año mil novecientos noventa y siete ante el agente del Ministerio Público adscrito al Grupo de Investigaciones Especializadas y Antisecuestros y de la comparecencia de ALMA ERNESTINA VITELA VDA. DE BUSTILLOS en fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y nueve ante el Licenciado Saul Jakob Martínez Rempening, Agente del Ministerio Público adscrito al Grupo de Investigaciones Especiales y Antisecuestros, dependiente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, remitiéndole al efecto copia certificada de dichas actuaciones, exhibidas en copia simple por la promovente. Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se tiene autorizado como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en CALLE GEORGIA #3103, Colonia las Águilas, de esta ciudad y para tales efectos a las LICENCIADAS ROSAURA LUNA TORRES Y CARMEN GONZÁLEZ ARZATE. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I Y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciado FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

*[Handwritten signature]*

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURA



LUIS HECTOR BUSTILLOS VITELA -0-

1653-41-45-49-53

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CLAUDIA LILIANA MOLINAR TELLO y ELVIA TELLO FELIX PRESENTE.

En el expediente número 89/2015 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por KARLA ALEJANDRA ACOSTA PRADO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de SERGIO MOLINA VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Vista la instrumental de actuaciones y toda vez que de la misma se advierte que se realizó búsqueda en el domicilio ubicado en la calle NIÑOS HÉROES NÚMERO 1400 Y AVENIDA TEOFILO BURNDA DE LA COLONIA MIRADOR DE ESTA CIUDAD, cuya constancia obra a fojas 340 de los autos, por lo cual procede acordar la petición del LICENCIADO JESÚS JOSÉ VÁZQUEZ IRACHETA contenida en su ocurso de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis en los siguientes términos: Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CLAUDIA LILIANA MOLINAR TELLO y ELVIA TELLO FELIX, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que KARLA ALEJANDRA ACOSTA PRADO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de SERGIO MOLINAR VÁZQUEZ, les demanda en la VIA SUMARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de tres días, más tres, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 1 DE MARZO DE 2016



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN SECRETARIA DE ACUERDOS

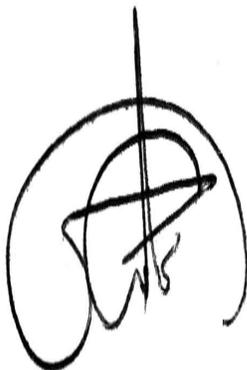
CLAUDIA LILIANA MOLINAR TELLO -0-

1675-41-43-45

# MARTE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2016

ACTIVO		CAPITAL	
=====		=====	
DISPONIBLE		CAPITAL SOCIAL	65,537.03
=====			-----
BANCOS	65,537.03	TOTAL CAPITAL	65,537.03
	-----		
TOTAL DISPONIBLE	65,537.03		
SUMA DEL ACTIVO	65,537.03	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	65,537.03
	=====		=====



ADMINISTRADOR UNICO,

POFI CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2016

ACTIVO		CAPITAL	
=====		=====	
DISPONIBLE		CAPITAL SOCIAL	53,425.38
			-----
BANCOS	53,425.38	TOTAL CAPITAL	53,425.38
	-----		
TOTAL DISPONIBLE	53,425.38		
SUMA DEL ACTIVO	53,425.38	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	53,425.38
	-----		-----

ADMINISTRADOR UNICO.

# MARTE MOTORS S.A. DE C.V.

## ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2016

ACTIVO		CAPITAL	
DISPONIBLE		CAPITAL SOCIAL	17,483.87
=====			=====
BANCOS	17,483.87	TOTAL CAPITAL	17,483.87
	-----		
TOTAL DISPONIBLE	17,483.87		
SUMA DEL ACTIVO	17,483.87	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	17,483.87
	=====		=====



ADMINISTRADOR UNICO.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1292/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARTINA RAMÍREZ SAUCEDO Y MANUEL MACEDONIO RAMÍREZ SAUCEDO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. HOMERO MOLINA RUIZ, recibido el día veinte de abril del año en curso, y como lo solicita, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente juicio, convocando al mejor postor conforme a derecho corresponda, y toda vez que la parte actora se adhirió al peritaje rendido por el perito en rebeldía de la demandada esta será la cantidad que se tome como base para el remate, siendo la cantidad de **\$286,034.14 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)** y como postura legal la cantidad de **\$190,689.42 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.)** cantidad ésta que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO** anunciándose la misma y convocando a postores, expídase el edicto de remate, el cual deberá de ser publicado por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia en la localidad así como en el periódico oficial del Estado ordenándose agregar un tanto al presente expediente.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, anterior a la reforma publicada el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en términos supletorios a la materia, además de fijar un tanto en el tablero de este juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"  
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: terreno urbano ubicado en calle Estación San Juanito 3723, lote 12, manzana K, del Fraccionamiento Jardines de Satélite, en esta ciudad. Inscrito con el número 455, folio 24, del libro 2075, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARTINA RAMIREZ SAUCEDO  
-0-

1683-41-42-43

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1222/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA GABRIELA DE LA ROSA VERGARA, existe un auto que a la letra dice.-----

**ACUERDO:** SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a fijar nueva fecha para el remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** - Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una Casa habitación ubicada en la Calle Desierto de Lut, numero 1718-225, del Lote 225, Manzana 20, Fraccionamiento Paraje de Oriente Etapa 3, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 44 a folio 47 del Libro 4263 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 124.4260 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 17.15 metros y colinda con Lote 224; Al 2-3 Lc mide 7.25 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 mide 17.16 metros y colinda con Lote 226; Al 4-1 Lc mide 7.25 metros y colinda con Calle Desierto de Lut.- Siendo postura legal la cantidad de **\$151,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2016.

Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho de la secretaria de acuerdos por ministerio de ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS



ANA GABRIELA DE LA ROSA VERGARA  
-0-

1685-41-43

EDICTO DE REMATE

\* EDICTO DE REMATE. \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 272/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIVALBA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTÍNEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HILIANA ABIGAIL HERNANDEZ GLORIA, existe un auto que a la letra dice. -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día veintinueve de abril del año en curso, a las trece horas con diez minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DEL PORTAL NUMERO 439-A INTERIOR 10-H, CONDOMINIO VILLA COLONIAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 50.3040 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 100 FOLIO 103 DEL LIBRO 2478 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NORESTE MIDE 7.4500 METROS CON UNIDAD A10-I.- DEL 2 AL 3, NORESTE MIDE 1.6400 METROS CON VACIO AL ÁREA ASIGNADA 16.- DEL 3 AL 4, SURESTE MIDE 6.0200 METROS CON PASILLO 4.- DEL 4 AL 5, SUROESTE MIDE 9.1150 METROS CON UNIDAD A10-G.- DEL 5 AL 6, NOROESTE MIDE 2.7850 METROS CON VACIO AL ÁREA ASIGNADA 16.- DEL 6 AL 1, NOROESTE MIDE 2.7850 METROS CON VACIO AL ÁREA ASIGNADA 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$146,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$219,500.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo.- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

**NOTIFICUOSE:** -----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE MAYO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL



HILIANA ABIGAIL HERNANDEZ GLORIA  
-0-

1684-41-43

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DEL C. JUAN ANDRÉS ESPINO GAMBOA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha programada en autos, y en su lugar procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE LA UNIVERSIDAD NUMERO 16917 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 104, a folio 114, del libro 3970 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 723, 724 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFICUOSE:** -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2016.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JUAN ANDRES ESPINO GAMBOA  
-0-

1686-41-43



EDICTO DE REMATE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1301, EN CONTRA DE ENRIQUE REYES AMEZAGA, EXPEDIENTE NUMERO 1401/10, EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LICENCIADO HÉCTOR FLORES REYNOSO, POR AUTOS DE FECHAS ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE SEÑALO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTO DEL LOTE 18, DE LA MANZANA 4, AL QUE CORRESPONDE EL NUMERO 522, DE LA CALLE DE LAS VILLAS, DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA COLONIAL, II ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO DE BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUÓ. DEBIENDO LOS POSTORES CONSIGNAR RREVIAMENTE EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE SUJETO A REMATE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.



JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

ENRIQUE REYES AMEZAGA

-0-

1689-41-43

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZÓ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR DIMAS ALVÍDREZ RODRÍGUEZ CONTRA LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO, A TRAVÉS DE SU ALBACEA SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de abril del año en curso, signado por el Licenciado JESÚS VARELA SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio en su fase probatoria, por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, para el desahogo de pruebas, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a la sucesión a bienes de JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO a través de su albacea SAÚL OSWALDO GARCÍA RASCÓN, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y será cuando se provea respecto a las pruebas ofrecidas en autos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 281, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DE 2016. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Handwritten signature]

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



JOSE RAMON GARCIA LAZO

1692-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 27,409, EN EL LIBRO 15, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, COMPARECIERON ABEL PEÑA PARRA, ABEL PEÑA RODRIGUEZ, JAVIER OCTAVIO PEÑA RODRIGUEZ Y FRANCISCO EDUARDO PEÑA RODRIGUEZ, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OFELIA RODRIGUEZ MACIAS, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA OFELIA RODRIGUEZ MACIAS, FALLECIO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSO ABEL PEÑA PARRA Y SUS HIJOS ABEL PEÑA RODRIGUEZ, JAVIER OCTAVIO PEÑA RODRIGUEZ Y FRANCISCO EDUARDO PEÑA RODRIGUEZ Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 27,418 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 Y, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 560 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LLEVO A CABO LA INFORMACION TESTIMONIAL CORRESPONDIENTE POR DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LOS PROMOVENTES. LO ANTERIOR, PARA QUE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, COMPAREZCAN ANTE EL SUSCRITO PARA ACREDITARLO, EN CALLE ZARAGOZA 116 DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

CD. JIMENEZ, CHIH., A 02 DE ABRIL DEL AÑO 2016

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

LEONEL PEREZ HINOJOSA NOTARIO PUBLICO No. 2 DISTRITO JIMENEZ CHIH.

OFELIA RODRIGUEZ MACIAS

-0-

1695-41-43

**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,649, EN EL LIBRO 15, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL 2015, COMPARECIO **PIEDAD ALVARADO**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANTONIO PAYAN**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SEÑOR **ANTONIO PAYAN**, FALLECIO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SU ESPOSA E HIJOS **GUSTAVO PAYAN ALVARADO, PATRICIA LORENA PAYAN ALVARADO, JESUS JOSE PAYAN ALVARADO, GABRIELA PAYAN ALVARADO, MAYRA CRISTINA PAYAN ALVARADO, LUIS ANTONIO PAYAN ALVARADO Y ALMA GUADALUPE PAYAN ALVARADO**, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 26,686, DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LA PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDEROS A **GUSTAVO PAYAN ALVARADO, PATRICIA LORENA PAYAN ALVARADO, JESUS JOSE PAYAN ALVARADO, GABRIELA PAYAN ALVARADO, MAYRA CRISTINA PAYAN ALVARADO, LUIS ANTONIO PAYAN ALVARADO Y ALMA GUADALUPE PAYAN ALVARADO**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL HERALDO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
  
 LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

ANTONIO PAYAN -0- 1696-41-43

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SATURNO DOS MIL, S.A. DE C.V.

De conformidad con el Estatuto Social y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Saturno Dos Mil, S.A. de C.V. que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 1º de junio de 2016, en el domicilio ubicado en Boulevard Antonio Ortiz Mena número 5001 Col. Avícola II, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta, y en su caso, aprobación para la enajenación de activos de la Sociedad.
- II. Nombramiento de Delegados Especiales.
- III. Redacción, lectura y aprobación del acta correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo de 2016

SR. EDUARDO LAZO VALENZUELA  
 COMISARIO DE LA SOCIEDAD

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SATURNO DOS MIL, S.A. DE C.V. 1711-41

-0-

HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de **HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Calle Nicolas Bravo y 21 de marzo N°1665, Colonia Progreso, de esta Ciudad, a las 20:00 horas del día 2 (dos) de junio del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
- II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Presentación de informes sobre proyectos de crecimiento.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Cuauhtémoc, Chih., a 21 de mayo de 2016

Atentamente

DR. GUILLERMO ALBERTO STAUFERT DOMINGUEZ  
 PRESIDENTE

DR. EFRÁIN ROJO CASTILLO  
 SECRETARIO

HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V. -0- 1711-41

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 925/1997 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, Apoderado de BANCOMER, S. A., en contra de JESÚS ALFREDO ROJO ORTEGA, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, -----  
 --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día treinta de marzo del año en curso, signado por ERIKA VERÓNICA MACDONALD GARCÍA, de conformidad con el artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al mercantil, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$553,431.02 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$368,954.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ o PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la comunmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1411 del Código de Comercio. -----

Inmueble ubicado en la calle de la lluvia, lote 19, manzana 23, fraccionamiento fuentes del valle, de esta ciudad, registrado bajo el número 961, folio 71, del libro 1941 de la sección primera del registro publico de la propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del publico en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Abril del 2016  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

dago

JESUS ALFREDO ROJO ORTEGA

1681-41-42-43

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ.  
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 319/2015, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDAS POR EL C. LIC. ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA EN SU CARACTER DE SUBPROCURADOR DE PROTECCION AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO Y JIMENEZ, EN CONTRA DE LOS C. IRMA LOPEZ LOPEZ, C. OFELIA LOPEZ ONTIVEROS Y C. JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ EN SU CARACTER DE MADRE, ABUELA MATERNA Y ABUELO MATERNO RESPECTIVAMENTE, DEL MENOR JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, EXISTE DIVERSOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LIC. ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA EN SU CARACTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO Y JIMENEZ DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, personalidad que acredita mediante copia certificada de su nombramiento otorgado por el C. LIC. IRAD IVAN ENCINAS MORENO, Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en fecha veinte de abril de dos mil quince, con sus documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día veintinueve de mayo de dos mil quince. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase en ejercicio de la Tutela Pública del Estado del menor JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, demandando en la VIA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR a los C.C. IRMA LOPEZ LOPEZ, OFELIA LOPEZ ONTIVEROS Y JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ en su carácter de madre, abuela materna y abuelo paterno, respectivamente, del menor JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, quienes tienen su domicilio, la primera de ellas en conocido en el Ejido El Gato, la segunda de ellas, el ubicado en Privada de Francisco I. Madero numero 303 Colonia Andavazo, de ésta Ciudad, el tercero de los demandados de quien se desconoce su domicilio, y de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- De la C. IRMA LOPEZ LOPEZ, en su carácter de MADRE del niño JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, demando la PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD y en consecuencia los derechos de la GUARDA Y CUSTODIA que le pudieran corresponder sobre el Niño antes mencionado; misma que tiene su domicilio para efecto de realizar el emplazamiento correspondiente, el domicilio conocido en Ejido el Gato, Municipio de Jiménez, Chihuahua. B).- De la C. OFELIA LOPEZ ONTIVEROS, en su carácter de abuela materna del niño JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, demando la PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD y en consecuencia los derechos de la GUARDA Y CUSTODIA que le pudieran corresponder sobre el Niño antes mencionado; misma que tiene su domicilio para efecto de realizar el emplazamiento correspondiente, en calle Privada de Francisco I Madero numero 303 Colonia Andavazo, Municipio de Jiménez, Chihuahua. C).- Del C. JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ, en su carácter de abuelo materna del niño JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, demando la PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD y en consecuencia los derechos de la GUARDA Y CUSTODIA que le pudiera corresponder sobre el Niño antes mencionado; quien radica en la ciudad de Torreón, desconociendo el domicilio. De conformidad con el artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibiéndosele que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Désele al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que corresponde. Y toda vez que manifiesta que se desconoce el domicilio del diverso demandado JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ, dígaselo al ocurante que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado, lo anterior de conformidad con el numeral 123 del Código en comentario. Y una vez que se logre el emplazamiento al mismo en los términos autorizados por la Ley, se señalará fecha para que tengan verificativo la AUDIENCIA DE AVENIMIENTO Y AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS previstas en el numeral 903-1, 903-1 Fracción III del Código en cita. En cuanto a la primera de las Medidas Provisionales solicitadas, se autoriza a la SUBPROCURADURIA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO Y JIMENEZ DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, por conducto del C. LIC. ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA para seguir ejerciendo la Tutela Pública del niño JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, y que dicho menor continúe bajo la guarda y custodia provisional de dicha Institución la que deberá de seguir aplicándose en las Instalaciones del Albergue ADONAI en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. En cuanto a la segunda de sus Medidas Provisionales ésta Autoridad tiene a bien decretar la suspensión del derecho de visita que les asiste a los C.C. IRMA LOPEZ LOPEZ, OFELIA LOPEZ ONTIVEROS Y JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ EN SU CARACTER DE MADRE, ABUELA MATERNA Y ABUELO PATERNO, RESPECTIVAMENTE, DEL MENOR JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, por el tiempo que dure la tramitación del presente juicio, ello tomando en consideración el total abandono de deberes así como la omisión de cuidados por más de un año según el dicho de la parte actora y afectando la situación emocional y de salud del niño JORGE ANTONIO LOPEZ LOPEZ. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida

Hidalgo número 301 de la Colonia Centro de ésta Ciudad de Jiménez, Chihuahua; autorizando para tales efectos a las C. LIC. SILVIA MANUELA VAZQUEZ LAZCANO Y/O NARIA IVETTE RODRIGUEZ ESTRADA Y/O FLOR ESTELA IBARRA LOPEZ así como a la T.S. CLAUDIA TERESA BURROLA VILLANUEVA Y/O DALIDA JIMENEZ GOMERZ en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que no exhibe las Cédulas de las Profesionistas de referencia. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 319/2015, CONSTE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, CONSTE. -----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. A sus autos en el Expediente número 319/2015, el escrito presentado ante éste H. Juzgado el día dieciocho de febrero del año en curso, por parte del C. LIC. ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA en su carácter de Subprocurador de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Camargo y Jiménez, como lo solicita, y por los motivos que expone en su escrito de cuenta, notifíquese al C. JESUS MANUEL LOPEZ JIMENEZ, la radicación del presente Juicio al mismo por medio de EDICTOS, que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber al demandado que el término iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juzgado Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS, CONSTE. -----

Clave: 2037 :cgmj

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. A sus autos en el Expediente Número 319/2015 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha seis de abril del año en curso por parte del C. LIC. ABRAHAM DAVID GARCIA MEDINA, Subprocurador de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Camargo y Jiménez, con el cual se le tiene haciendo del conocimiento de este Tribunal el cambio de la personalidad con la que se ostenta en el presente litigio, dado que inicialmente compareció como Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social y posteriormente cambió a como se indicó en líneas que anteceden, lo cual acredita con la documental que exhibe, la cual hágasele devolución, previa copia certificada que de la misma se deje en autos y constancia de su recibo; en virtud de lo anterior, elabórense de nueva cuenta los edictos respectivos insertando el presente proveído a efecto de justificar la personalidad del promovente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS, CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 20 DE ABRIL DEL 2016.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 267, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

**SENTENCIA**

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
CD. JUÁREZ, CHIH.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**VISTOS**, para **RESOLVER** en **DEFINITIVA** los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por el señor **VALENTIN URIARTE MURGUÍA** y la señora **DALIA GRACIELA SERRANO MEZA**, según el expediente **1297/2009**, y

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**. **SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **VALENTIN URIARTE MURGUÍA** y a la señora **DALIA GRACIELA SERRANO MEZA**, mismo que fue celebrado el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Titular de la Séptima Oficialía del Registro Civil de Culiacán, Sinaloa, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración hecha en la comparecencia de fecha veinte de agosto del año en curso, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

**QUINTO.-** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Séptimo Oficial del Registro Civil de Culiacán, Sinaloa, a fin de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 00456, del libro número 02, como lo exigen los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Séptimo Oficial del Registro Civil de Culiacán, Sinaloa a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de **DALIA GRACIELA SERRANO MEZA**, inscrita en el acta número 00037, libro 01; y en la de **VALENTIN URIARTE MURGUÍA**, inscrita en el acta número 02229, libro 03, en caso de que su legislación así lo contemple.

**NOTIFÍQUESE**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA** que da fe.- DOY FE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DELAÑO DOS MIL ONCE.** La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha quince de diciembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- **CONSTE.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

**VALENTIN URIARTE MURGUÍA**

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

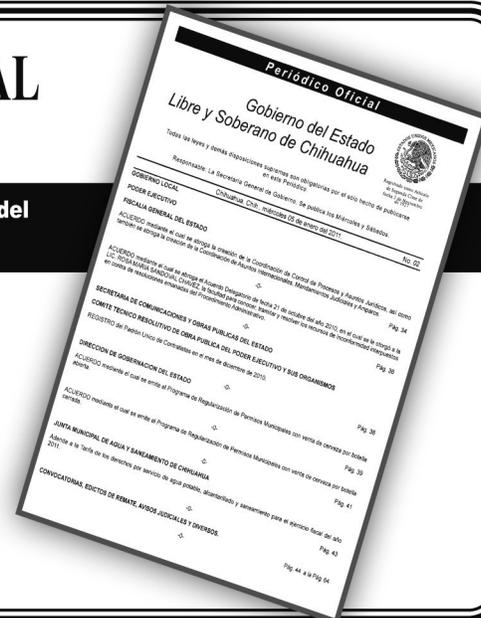
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)